Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO
-----°°°-----

SAN JUAN, 20 MAR 2015

VISTO:

El Expediente Nº 01-2399-R-2014, mediante el cual el Sr. Rector de la UNSJ, peticiona a la Secretaría Administrativa – Financiera, se arbitren las medidas administrativas, operativas y procesales pertinentes tendientes a sustanciar la Convocatoria a Concurso Abierto de las funciones de "Apoyo a las tareas de Mantenimiento, Producción o Servicios Generales", inherentes al cargo del Estamento Personal de Apoyo Universitario (PAU) que responde al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales: 3, Tramo Inicial, Categoría 07, Código Presupuestario Nº 11421, para ser ejecutadas en el ámbito del Colegio Central Universitario "Mariano Moreno" (CCUMM); y

CONSIDERANDO:

Que la Convocatoria a "Concurso Abierto", se ha formalizado mediante la emisión de la Resolución Nº 2185/2014-R, en el marco de las prescripciones contenidas en el "Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario", aprobado por la Ordenanza Nº 033/2010-CS, modificada por la Ordenanza Nº 0020/2011-CS, cuyo texto ha sido acordado en Paritarias Particulares, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), homologado por el Decreto Nº 366/2006-PEN.

Que la señalada Ordenanza Nº 033/2010-CS, en su ANEXO, Capítulo I "Del Llamado a Concurso", Apartado A. "Naturaleza y Alcance", Artículo 1° dispone que: "La cobertura de cargos vacantes definitivos del Personal de Apoyo Universitario de planta permanente se efectuará mediante el Sistema de Concursos, tanto para el ingreso como para la promoción, según los Tramos o Categorías de que se trate; conforme con lo determinado en este Reglamento y, con la excepción de lo preceptuado en el artículo 53° de la presente norma".

(Corresponde Resolución N° 323)

Que, además, la referida normativa interna, en su Capítulo I, "Del Llamado a Concurso", Apartado B. "Tipo de Concurso", Artículo 4°, Punto 2) "Concursos Abiertos" instituye que: "En los concursos abiertos podrá participar cualquier persona que reúna los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir. Se utilizarán para cubrir las vacantes en la categoría inicial de cada Agrupamiento y en los casos en que las vacantes en las otras categorías no hubieran podido cubrirse mediante concurso cerrado general".

Que, a su vez, en su Artículo 5° dispone que: "En todos los casos, los concursos deberán ser de antecedentes y oposición. Las pruebas de oposición podrán ser teóricas, prácticas o la combinación de ambas, en la medida que lo permita la naturaleza de las funciones inherentes al cargo a concursar" y en su Artículo 6° instaura que: "El puntaje total y máximo al que podrá acceder cada aspirante será de cien (100) puntos y se conformará con un cuarenta (40%) de la ponderación de títulos, méritos y antecedentes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente; y un sesenta (60%) por ciento en la prueba de oposición".

Que la señalada Resolución N° 2185/2014-R, en su Artículo 4°, la Autoridad dispuso fijar como período de Inscripción el comprendido entre el día lunes, 20 de octubre al día viernes, 24 de octubre del año 2014, en el tramo horario de 07:00 hs. a 14:00 hs., dando así estricto cumplimiento con los cinco (5) días hábiles establecidos en el Artículo 8° del "Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario".

Que en el señalado período de Inscripción, presentaron las probanzas y copias de las mismas debidamente legalizadas la cantidad de Cinco (5) postulantes, formalizando la inscripción para concursar las funciones de "Apoyo a las tareas de Mantenimiento, Producción o Servicios Generales", inherentes al cargo del Estamento

Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO
-----°°°-----

//-3-

Personal de Apoyo Universitario (PAU) que responde al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales: 3, Tramo Inicial, Categoría 07, Código Presupuestario N° 11421, para ser ejecutadas en el ámbito del Colegio Central Universitario "Mariano Moreno" (CCU MM), cuya ACTA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN, de fecha 25/10/2014, que se encuentra adjunta en el Expediente N° 01-2399-R-2014.

Que los Sres. Domingo E. FERREYRA, Claudio Fabián TRACCHIA y Juan Manuel ESCOBAR, designados por la Resolución N° 2185/2014-R, en calidad de miembros integrantes del JURADO, en carácter de "titular", en "Representación de la Autoridad de la Dependencia Convocada", en "Representación del Estamento PAU" y en "Representación del Rectorado", respectivamente, han realizado las acciones administrativas y operativas necesarias y suficientes tendientes a valorar los antecedentes debidamente presentados por los/las postulantes.

Que de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Artículo 34, Apartado A. "Recepción, Análisis de Títulos, Antecedentes y Prueba de Oposición", Capítulo V "De la Actuación del Jurado" del ANEXO de la Ordenanza N° 033/2010-CS y su modificatoria Ordenanza N° 0020/2011-CS, los mencionados miembros integrantes del JURADO, efectuaron el análisis exhaustivo de la documentación exhibida, en tiempo y forma, por los/las postulantes, resultando la nómina de participantes que no pueden acceder a la prueba de oposición por no cumplir con las condiciones mínimas indispensables para cubrir el cargo objeto del concurso, son los que se encuentran detallados en el ACTA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES, de fecha 03/12/2014 y que obra adjunta al Expediente N° 01-2399-R-2014.

Que en función de lo dispuesto en el Artículo 35, Apartado A. "Recepción, Análisis de Títulos, Antecedentes y Prueba de Oposición", Capítulo V "De

(Corresponde Resolución N°)

323

la Actuación del Jurado" del ANEXO de la Ordenanza Nº 033/2010-CS y su modificatoria Ordenanza Nº 0020/2011-CS, el 09/12/2014, a las 09:00 hs, con la presencia de los miembros integrantes del JURADO y de las Autoridades, CPN María del Carmen ZORRILA y el Mg. Arq. Jorge Manuel COCINERO RAED, Secretaria Administrativa – Financiera y Secretario de Obras y Servicios de esta Universidad Nacional, respectivamente, se realizó el correspondiente Sorteo de Temas, resultando por azar, la "LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO Nº 24.557".

Que, en este orden de ideas, los mencionados miembros integrantes del JURADO, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 6º del ANEXO de la referenciada Ordenanza Nº 033/2010-CS y sus modificatorias, han considerado que el máximo puntaje posible a otorgar a cada aspirante, debe ser de 100 puntos (esto es, un puntaje "máximo" y no "mínimo"); como así mismo, los porcentajes a asignar deben ser del 40% de antecedentes, y 60% para la prueba de oposición.

Que conforme con lo dispuesto en el Artículo 52 del ANEXO del "Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario", el JURADO entiende que mientras no se implemente el sistema de evaluación del desempeño laboral, el puntaje asignado en este rubro en el Anexo I, no será considerado.

Que en función de lo expuesto en el considerando anterior, se infiere que debe otorgarse un total general de ochenta y cinco (85) puntos, discriminados del siguiente modo: 34 puntos (40%) como máximo para los antecedentes, y 51 puntos (60%) para la prueba de oposición, dando pleno cumplimiento con las previsiones contenidas en la Ordenanza Nº 033/2010-CS (Artículos 6º, 52 del Anexo, y Tabla de Puntuación de Títulos, Méritos y Antecedentes del Anexo I).

Que en virtud de los conceptos vertidos en el parágrafo precedente, se desprende con meridiana claridad que el cuarenta y dos con 50/100 (42,50) puntos,

representa el cincuenta por ciento (50%) mínimo exigido para que los/las aspirantes figuren en el orden de mérito para el/los cargos objeto del concurso, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso B) del Artículo 41, Apartado B. "Dictamen", Capítulo V "De la Actuación del Jurado" del "Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario".

Que el 12/12/2014, se ha procedido a la toma del Examen de Oposición a la cantidad de Cinco (5) postulantes que efectivamente se presentaron y fueron debidamente identificados, en el Edificio de la Escuela Industrial "Domingo F. Sarmiento", emitiendo el ACTA DE EXAMEN DE OPOSICIÓN, de fecha 12/12/2014, que obra adjunta al Expediente N° 01-2399-R-2014.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 41, Apartado B. "Dictamen", Capítulo V "De la Actuación del Jurado", los miembros integrantes del JURADO, emplearon los cinco (5) día hábiles concebidos en la Ordenanza N° 033/2010-CS, contados a partir del 15 al 19 de diciembre del año 2014, emitiendo el DICTAMEN (ACTA FINAL) del Examen de Oposición, de fecha 17/12/2014, y su ACTA ACLAROTIA DEL DICTAMEN, de fecha 19/12/2014, que obran adjuntas al Expediente N° 01-2399-R-2014 , que fueron publicadas en la página del sitio web. Oficial de esta Universidad Nacional http://www.unsj.edu.ar/actasFinales.php y debidamente notificadas a cada uno de los/las postulantes mediante los correos electrónicos declarados y corroborados al momento de efectuar la formal inscripción, a la presente Convocatoria a CONCURSO ABIERTO.

Que en el DICTAMEN (ACTA FINAL), los miembros integrantes del JURADO precisan, entre otros conceptos, que dejan constancia que no se labraron Actas en los términos previstos en el Artículo 40, Apartado A. "Recepción, Análisis de Títulos, Antecedentes y Prueba de Oposición", Capítulo V "De la Actuación del Jurado"

(Corresponde Resolución N° 323)

Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO
-----°°°-----

del ANEXO de la Ordenanza Nº 033/2010-CS y su modificatoria Ordenanza Nº 0020/2011-CS, toda vez que no se presentaron observaciones o impugnaciones de postulantes.

Que en virtud de los términos previstos en el Artículo 40, Apartado A. "Recepción, Análisis de Títulos, Antecedentes y Prueba de Oposición", Capítulo V "De la Actuación del Jurado" del ANEXO de la Ordenanza Nº 033/2010-CS y su modificatoria Ordenanza Nº 0020/2011-CS, se presentaron requerimientos de vista u de observaciones o impugnaciones de postulantes relacionados con la evaluación de los antecedentes y/o del puntaje alcanzado en el examen de oposición, a saber:

Actuación	Fecha	Apellido/s y Nombre/s	DNI Nº	Observación o Impugnación relacionada con:
Oficio Nº 01-2717	12/12/2014	RUARTE, ARTURO LUÍS	21.610.852	Reconsideración del Acta de Valoración de Antecedentes
Oficio Nº 01-0217	05/02/2015			Revisión de la valuación de Antecedentes, relacionado con los años de aportes al SIJP

Que en el referenciado DICTAMEN (ACTA FINAL), de acuerdo con lo preestablecido por los miembros integrantes del JURADO en los considerandos anteriores y de la sumatoria surgente de los puntos alcanzados de la valoración de los ANTECEDENTES y del EXAMEN DE OPOSICIÓN, dispusieron el ORDEN DE MÉRITO para el cargo precedentemente descripto, objeto del presente CONCURSO ABIERTO, presentando los participantes que se encuentren en condiciones de ocupar el cargo concursado, como así también, el listado de los que no reúnen el cincuenta por ciento (50%) del total de puntos posibles.

Que de acuerdo con las consideraciones ut- supra expuestas, habiéndose cumplido con los períodos y gestiones procedimentales formales instituidos (Corresponde Resolución N° 323 .)

Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO
-----°°°-----

en la reglamentación precitada y que los miembros integrantes del JURADO han Dictaminado, por unanimidad, en cada una de las actuaciones aludidas, corresponde la aprobación del DICTAMEN (ACTA FINAL).

Por ello y en uso de sus atribuciones
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la denuncia de ilegitimidad presentada por el Sr. Arturo Luís Ruarte, DNI Nº 21.610.852, mediante Oficio Nº 01-0217 de fecha 05/02/2015, por improcedente, en virtud de las consideraciones contenidas en el Dictamen Nº 066/15, que obra a fojas 75/81 del Expediente, emanado por la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el DICTAMEN (ACTA FINAL) emitido por los miembros integrantes del JURADO, designados por la Resolución Nº 2185/2014-R, relacionado con la Convocatoria a CONCURSO ABIERTO, de ANTECEDENTES y OPOSICIÓN, de las funciones de "Apoyo a las tareas de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales", inherentes al cargo perteneciente al Estamento Personal de Apoyo Universitario (PAU) que responde al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales: 3, Tramo Inicial, Categoría 07, Código Presupuestario Nº 11421, para ser ejecutadas en el ámbito del Colegio Central Universitario "Mariano Moreno" (CCU MM), cuyo ORDEN DE MÉRITO, es el siguiente:

Nº	APELLIDO/S y NOMBRE/S	DNI Nº	PUNTAJE TOTAL
1	YUSTE, Néstor Adrián	21.884.887	51,80

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

U.N.S.J.
JMC

323

C.P.N. MARÍA DEL CARMEN ZORRILLA
SECRETARIA ADMINISTRATIVO-FINANCIERA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Dr. Ing. OSCAR H. NASISI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN